

2869

DECRETO N°

TEMUCO,

18 AGO. 2023

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N°2732 de fecha 7 de octubre 2008, que asigna los permisos a la Sra. Laura Riquelme Morales y al Sr. Víctor Riquelme Morales.

4.- Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 12 de noviembre 2021, que asigna los permisos a la Sra. María Amaguaña Morales y a la Sra. María Quinchiguango Burga.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, mediante una constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Informe de deuda de:

- Laura Riquelme Morales. ✓
- Víctor Riquelme Álvarez. ✓
- María Amaguaña Morales. ✓
- María Quinchiguango Burga. ✓

3.-Constancia del administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Autoricense los pagos de permisos municipales de Bien Nacional de Uso Público sector Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
LAURA RIQUELME MORALES		355-675	AGOSTO Y POSTERIORES
VICTOR RIQUELME ÁLVAREZ		355-674	AGOSTO Y POSTERIORES
MARIA AMAGUAÑA MORALES		355-2397	AGOSTO Y POSTERIORES
MARIA QUINCHIGUANGO BURGA		355-2393	AGOSTO Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos pendientes, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

2269387

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MFG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

